



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En términos del artículo 31 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por Diputados que serán electos cada tres años por los Ciudadanos Oaxaqueños mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

SEGUNDO. Con fecha trece de noviembre de 2018, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quedó Constitucionalmente Instalada.

TERCERO. El artículo 63 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, establece que, para el estudio de los asuntos, se nombrarán

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

comisiones, cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, Informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones Constitucionales y Legales del Congreso.

CUARTO. La fracción V del artículo 48 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, establece que es atribución de la Jucopo, como órgano colegiado, proponer al Pleno la sustitución de los Integrantes de las Comisiones, en términos de lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento.

QUINTO. En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2018, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 3**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la integración de las Comisiones Permanentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Constitucional en funciones.

SEXTO. En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2019, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 38**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la restructuración de las Comisiones Permanentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Constitucional en funciones.

SEPTIMO. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2019, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 472**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la restructuración de las Comisiones Permanentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Constitucional en funciones.

OCTAVO. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2020, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 531**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la restructuración de las Comisiones Permanentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

NOVENO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2020, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 585**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Integración de diversas Comisiones Permanentes.

DÉCIMO. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2020, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 705**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes y a la Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 12 de diciembre de 2020, el Pleno Legislativo aprobó el **ACUERDO NÚMERO 1035**, por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Constitucional en funciones.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 6 de abril de 2021, fue recibida en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, el ACTA DE ACUERDOS por el que las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, eligieron como su Coordinador Parlamentario al Ciudadano Diputado Fredie Delfín Avendaño y, en consecuencia, asuma la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, en sustitución de la Ciudadana Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz.

DÉCIMO TERCERO. En sesión Ordinaria de fecha 7 de abril del 2021, el Ciudadano Diputado Fredie Delfín Avendaño rindió la protesta de Ley como Diputado Presidente de la Junta de Coordinación política ante la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado

CONSIDERANDOS

UNICO. El párrafo sexto del artículo 44 de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, establece que: los Integrantes de la Jucopo no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

podrán ser designados de manera simultánea para ningún otro cargo dentro de la Legislatura. Así mismo, el artículo 28 del **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, señala: los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y el Presidente de la Mesa Directiva durante el ejercicio de su cargo, estarán impedidos para presidir cualquier comisión; si es el caso, deberá esparce en aquellas en que actúe.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, con fundamento en el artículo 48 fracción V de la **LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, y los artículos 42 y 60 fracción I, del **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:

| HACIENDA |
|--|
| 1.-MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ (PRI) |
| 2.-GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA) |
| 3.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ (MORENA) |
| 4.-JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ (PRI) |
| 5.-ROCIO MACHUCA ROJAS (MORENA) |

| PRESUPUESTO Y PROGRAMACION |
|--------------------------------|
| 1.-MAURO CRUZ SÁNCHEZ (MORENA) |



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- | |
|--|
| 2.-GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA) |
| 3.-GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ (PRI) |
| 4.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ (MORENA) |
| 5.-AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO (PVEM) |

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO

- | |
|--|
| 1.-MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ (PAN) |
| 2.-KARINA ESPINO CARMONA (MORENA) |
| 3.-ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA) |
| 4.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ (MORENA) |
| 5.-ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR (MORENA) |

VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

- | |
|--|
| 1.-LAURA ESTRADA MAURO (MORENA) |
| 2.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ (MORENA) |
| 3.-MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ (PRI) |
| 4.-NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS (PT) |
| 5.-ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO (INDEPENDIENTE) |

VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- | |
|--|
| 1.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ (MORENA) |
| 2.-LAURA ESTRADA MAURO (MORENA) |
| 3.-ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ (MORENA) |
| 4.- CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO (PT) |
| 5.-MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ (PAN) |

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. FREDIE DE FÍN AVENDAÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DIP. FREDIE DE FÍN AVENDAÑO

DIP. ALEJANDRO AVILES-ALVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PT.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIP. AURORA BERTA
LÓPEZ ACEVEDO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM.

DIP. FABRIZIO ÉMIR DÍAZ ALCÁZR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PES.

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MI.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.